

COLOMBIA PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN

SELECCIONAR PROPUESTAS PARA OTORGARLES RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES A PROYECTOS CUYA FINALIDAD SEA APOYAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE EMPRESAS Y LOS DE ACREDITACIÓN DE ENSAYOS REQUERIDOS POR LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA EXPORTAR

CONVOCATORIA ABIERTA No. 915

**BOGOTÁ D.C.
Junio de 2024**

Contenido

1.	CONDICIONES GENERALES	4
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
1.4.	CONFLICTOS DE INTERÉS	10
1.5.	NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA	10
1.6.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	11
1.7.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	11
1.8.	NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA	11
1.9.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	11
1.10.	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	12
1.11.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	12
1.12.	IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	12
1.13.	MONEDA	13
1.14.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	13
1.15.	RESERVA EN DOCUMENTOS	13
1.16.	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	13
1.17.	PROPUESTAS PARCIALES	14
1.18.	PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	14
1.19.	DEFINICIONES.....	14
1.19.1.	DEFINICIONES JURÍDICAS	14
1.19.2.	DEFINICIONES FINANCIERAS.....	17
1.19.3.	DEFINICIONES TÉCNICAS	17
1.20.	TÉRMINOS JURÍDICOS	19
1.21.	CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS	20
2.	CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	20
2.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	20
2.2.	ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA	20
2.3	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA	21
2.3.1	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA.....	22
2.3.2	PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	22
2.3.3	RUBROS COFINANCIABLES	23
2.3.4	RUBROS NO COFINANCIABLES.....	23
2.3.5	RUBROS DE CONTRAPARTIDA	24
2.3.6	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	25
2.4	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	26
2.5	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	30
2.6	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	30
2.6.1	PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	31
2.6.2	RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	31
2.7	CORRESPONDENCIA	32

2.8	JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS.....	32
2.9	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	33
2.10	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA	34
2.11	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	34
2.12	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	36
2.13	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	36
2.14	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	37
2.15	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	38
3	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	39
3.1.	QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES	40
3.1.1.	Requisitos generales para todos los proponentes:.....	40
3.1.2.	Requisitos específicos para los proponentes:.....	41
3.2.	QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES	41
3.3.	REQUISITOS HABILITANTES.....	42
3.3.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	42
3.3.1.1.	DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	42
3.3.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	48
3.3.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	51
3.3.3.1.	ESTRUCTURA DEL PROYECTO.....	51
4.	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	52
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	53
	PROPUESTA ECONÓMICA.....	57
1.	CONTRATACIÓN.....	58
1.1.	PROCESO DE VINCULACIÓN	58
1.2.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ.....	59
1.3.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	59
2.	FORMATOS Y ANEXOS.....	59

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA es un Patrimonio Autónomo, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022¹), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público – privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público – privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

¹ Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 78 de la Constitución Política, es un deber del Estado propender por la calidad de los bienes y servicios que son prestados a la comunidad con el propósito de garantizar la seguridad, la salud y el adecuado aprovisionamiento del consumidor, por lo cual, la Ley regulará el control de la calidad de estos bienes y servicios, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Por su lado, el artículo 3° de la Ley 155 de 1959 contempla la obligación del Gobierno Nacional de “(...) *intervenir en la fijación de normas sobre pesas y medidas, calidad, empaque y clasificación de los productos, materias primas y artículos o mercancías con miras a defender el interés de los consumidores y de los productores de materias primas*”.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (radicadas en el Congreso de la República), establecen en la Transformación 4 “Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática”; pilar D “Economía productiva a través de la reindustrialización y la Bioeconomía”; catalizador 1 “De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible”; y componente C. “ Políticas de competencia, consumidor e infraestructura de la calidad modernas”, la necesidad de modernizar el Subsistema Nacional de la Calidad y sus componentes (metrología, acreditación, certificación y normalización), así como promover el uso de tecnologías avanzadas.

Con la nueva “Política Nacional de Reindustrialización: Hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible”, formulada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se genera un gran paso de una economía extractiva hacia una transformación sostenible y productiva, mediante una economía mucho más justa y promoviendo el desarrollo sostenible. Dentro de sus objetivos específicos se destaca el de cerrar las brechas de productividad, el cual señala: *“Incorporar en la matriz productiva del país los elementos de la cuarta revolución industrial, la inteligencia artificial, la digitalización y automatización de procesos productivos, la biotecnología y otras formas de la profundización tecnológica. Esto requiere propiciar el desarrollo productivo de los segmentos empresariales, para incorporar dichos cambios tecnológicos y gerenciales en los modelos de negocios, así como en sus procesos de diseño, producción, ensamble y comercialización, para acercarlas a la frontera tecnológica mundial y cerrar las brechas de productividad entre los diferentes tipos de segmentos empresariales”*.

Dentro de las medidas de intervención de orden general que deben tenerse en cuenta en la política económica del país, están las siguientes: “4. Fortalecimiento a la infraestructura y extensionismo para la calidad. Para la participación en cadenas globales de valor y para los encadenamientos productivos se fortalecerán los esfuerzos del Gobierno Nacional en materia de calidad. Por un lado, se desarrollarán

agendas e instrumentos que apunten al fortalecimiento de la infraestructura de la calidad: regulación técnica, normalización técnica, evaluación de la conformidad, metrología y acreditación. Por otro lado, se escalarán las intervenciones de extensión tecnológica en materia de calidad, de manera que las empresas cumplan con los requisitos y estándares nacionales e internacionales de calidad”.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, diseñó la Estrategia “Calidad para la Reindustrialización”, estrategia integral basada en formación, acompañamiento técnico y cofinanciación, para implementar estándares de calidad principalmente en las MiPymes, y aportar en el fortalecimiento de la infraestructura de la calidad y del extensionismo de la calidad de la Política de Reindustrialización y permitir la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo a la inclusión en el mercado local y las cadenas globales de valor.

Dentro de esta estrategia se encuentra el “Programa de Cofinanciación en Calidad para la Internacionalización”, el cual contribuye al cierre de brechas de productividad, mediante la aplicación de buenas prácticas, que garantizan un mayor nivel de tecnificación para suplir la demanda del mercado y representa un instrumento exitoso para que las empresas beneficiadas accedan al mercado internacional y compitan con otros productos en el mercado global que cada vez son más exigentes, al ser un referente confiable para las cadenas de comercialización y al mismo tiempo, brindándole al consumidor la certeza y tranquilidad sobre la calidad de los productos que adquieren en el mercado. Además, contribuyendo a la sofisticación y diversificación de la oferta exportable en segmentos empresariales diferentes al minero energético.

Lo anterior, con el propósito que las empresas que formen parte de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** (Anexo No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva), en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016, incluídas las empresas que incursionen en certificaciones de calidad o acreditación de alcances o métodos de laboratorios bajo la norma internacional ISO/IEC 17025 de 2017, puedan cumplir con los requisitos del mercado e incrementar la balanza comercial, logrando el acceso y admisibilidad en el mercado internacional.

La relevancia del objetivo de calidad en las políticas públicas del Gobierno nacional, evidencia que es un elemento clave para la competitividad de las empresas para su acceso al mercado internacional, que cada día es más competitivo. Para este fin, se requiere por parte de las empresas el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en los productos o servicios a exportar, así como los requisitos exigidos por el mercado de destino, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos técnicos, adaptando y demostrando que el producto o servicio sí cumplen con lo requerido.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 210 de 2003 (DAFP) establece como una de las funciones de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la de: “*Dirigir el Sistema Nacional de Normalización, Acreditación, Certificación y Metrología, formular, coordinar y elaborar los*

estudios en esas materias y realizar las gestiones necesarias para su desarrollo y reconocimiento Nacional e Internacional". Así mismo, el artículo 8 del Decreto 3257 de 2008 establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será la secretaría técnica del Subsistema Nacional de la Calidad.

En atención de las competencias legales asignadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como líder de la política de Calidad en el país, y, consciente de la necesidad de promover acciones que desarrollen los servicios de la infraestructura de la calidad, como es el caso de los procesos de certificación de bienes y servicios, así como de incentivar el desarrollo del mercado de certificación en el país y brindar mecanismos que permitan a las empresas acceder a mercados internacionales a través del cumplimiento de requisitos de calidad, se ha estructurado el programa de cofinanciación en Calidad para la Reindustrialización que se propone en estos Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, en el país se han venido formulando instrumentos de política pública que incentivan el desarrollo de la infraestructura de la calidad en Colombia, tales como: la Política Nacional de Calidad (Documento CONPES 3446 del 2006), la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Documento CONPES 3582 de 2009), la Política Nacional de Laboratorios (Documento CONPES 3957 de 2019), la Política Nacional de Desarrollo Productivo (Documento CONPES 3866 de 2016), mediante la cual se crea el programa de cofinanciación en calidad para la Internacionalización, que se propone en estos Términos de Referencia, buscando incentivar tanto la demanda como la oferta de servicios de certificación de bienes y servicios, así como incrementar la demostración de las capacidades técnicas de los laboratorios.

Según los resultados de la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) adelantada por el DANE, el porcentaje de empresas con algún tipo de certificación pasó de representar el 24,4% de las empresas consultadas en el periodo 2007–2008 al 6.3% en el período 2019–2020 (Boletín Técnico Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica en la industria manufacturera (EDIT), 2021). Esta situación resulta preocupante para el desempeño de la industria nacional y su capacidad de exportación en la medida en que la certificación de productos y servicios corresponde a una actividad que facilita y habilita el acceso a nuevos mercados, el aprovechamiento de acuerdos comerciales y la articulación a cadenas globales de valor.

Así las cosas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** consciente de los desafíos que enfrentan estos sectores para su internacionalización, especialmente en lograr oferta exportable requerida, ha establecido estrategias interinstitucionales con el sector privado para superar las principales barreras (requisitos de CALIDAD) de acceso a los mercados con los que el país tiene TLC's.

A ese respecto, es necesario evocar lo dictado por el documento CONPES 3866 de agosto de 2016 – Política Nacional de Desarrollo Productivo (PDP), en el sentido de propender por la puesta en marcha de un programa de cofinanciación con el cual, por un lado se apoye la adopción y cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad en las empresas para acceder a los mercados internacionales de

destino, con productos con un valor agregado y, por otro, se fomente el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección), ambos que cumplan con los requisitos del mercado de destino.

Así mismo, la Política Nacional de Reindustrialización (Documento CONPES 4129 de 2023), dentro de los antecedentes, señaló que las políticas de desarrollo productivo no identifican las problemáticas asociadas a la modernización de los servicios de la calidad y requiere de acciones complementarias para poder abordar de forma más integral los servicios de normalización, acreditación y evaluación de la conformidad. Asimismo, diagnosticó bajo nivel en la adopción de estándares de calidad, en la cual identifica que la infraestructura de la calidad en Colombia aún presenta oportunidades de mejora. De igual manera, reconoció que se hace necesario seguir robusteciendo en el país la infraestructura de la calidad, además de que se ve una baja disponibilidad de servicios para mejorar la calidad de los productos, existe baja confianza en la infraestructura nacional de la calidad.

Es importante mencionar que en el año 2020, Colombia presentó un desarrollo medio en la infraestructura de la calidad, ocupando el puesto 30 frente a 184 economías, de acuerdo con el Índice Global de Infraestructura de la Calidad (GQII) para 2020. Sin embargo, detalla que aún su desempeño en metrología es bajo en comparación con otros países, con el puesto 31 de 184, pero presenta un mejor desempeño en acreditación, ocupando el puesto 31².

Teniendo en cuenta los aspectos por mejorar, la Política de Reindustrialización definió dentro de sus líneas de acción, la línea 2.3 que señala *“Diseñar instrumentos que promuevan mayor adopción y modernización de la infraestructura de la calidad”*, en la que entre otras, determinó que el *“(…) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre 2024 y 2033, ampliará el número de empresas beneficiadas del programa de extensionismo, formación y cofinanciación en calidad (Calidad para la Reindustrialización) para sofisticar y diversificar la oferta interna y exportable del país.”*

En ese sentido, es importante mencionar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Regulación, desde el año 2016 ha venido asignando recursos a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la ejecución del programa “Calidad para la internacionalización”, a través del cual se han beneficiado 147 empresas de los sectores priorizados en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016, incluida la acreditación de alcances o métodos de laboratorios bajo la norma internacional ISO/IEC 17025 de 2017 acorde con el documento CONPES 3957 de 2018 – Política Nacional de Laboratorios, de las cuales 69 corresponden al Sector del Software y TI, lo cual equivale al 46,9%.

Dichas convocatorias han generado un impacto significativo en empresas de diversos tamaños y sectores a lo largo del país, beneficiando a un total de 147 empresas, de las cuales 100 ya han

² Gobar quality infrastructure index report 2020, Title: Global Quality Infrastructure Index Report 2020.

completado sus proyectos y 47 están actualmente en ejecución. El enfoque sectorial ha sido estratégico para determinar los sectores económicos que han resultado beneficiados, obteniendo beneficiarios en sectores tales como: el de software y TI 46,9%, seguido por los sectores de agroindustria 10,2%, laboratorios 8,8%, BPO 7,4%, industria del movimiento 6,1%, plásticos y químicos 3,4%, farmacéutico 3,4% y otros como la piscicultura, elaboración de alimentos, metalmecánica, frutas y sus derivados, entre otros 13,8%. (Colombia Productiva, Calidad para la reindustrialización, 2024).

Estas empresas, que abarcan desde microempresas con un 17,01%, pequeñas 38,78%, medianas 28,57%, hasta grandes empresas 15,64%, han implementado normas de calidad internacionales cruciales, tales como ISO 27001³, ISO 17025⁴, ISO 9001⁵, FSSC 22000⁶, AS9100⁷ y CMMI⁸. Lo que ha permitido el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y de gestión y, elevado su competitividad y el acceso a mercados internacionales. Los beneficiarios están distribuidos en 15 departamentos y más de 30 municipios, evidenciando un amplio y diverso alcance geográfico. (Colombia Productiva, Calidad para la reindustrialización, 2024)

Este enfoque territorial ha facilitado no solo el crecimiento económico regional, sino también la integración de estándares de calidad indispensables para la competitividad global de las empresas colombianas. Basándonos en estos resultados, por medio de la presente convocatoria se busca profundizar y ampliar el impacto logrado a través del programa “Calidad para la Internacionalización”, promoviendo la inclusión de otros sectores y empresas, así como la adopción de nuevas normativas de calidad y tecnología.

Ahora bien, de acuerdo con lo indicado y como parte de la estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la presente convocatoria busca apoyar mediante cofinanciación no reembolsable, los procesos de certificación de calidad que requieran las MiPymes para exportar que formen parte de los sectores⁹ priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** (Anexo No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva) en el marco de las apuestas definidas en la Política de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016, incluidos los laboratorios y su proceso de acreditación de ensayos. Sin embargo, para esta versión, no se adjudicarán recursos de cofinanciación a las empresas que pertenecen a los sectores de Software y TI (CIUU 5820¹⁰, 6201¹¹, 6202¹², 6209¹³, 6311¹⁴ y 6312¹⁵), con el fin de incentivar

³ Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI)

⁴ Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

⁵ Sistema de gestión de calidad.

⁶ Sistema de gestión de inocuidad de los alimentos.

⁷ Sistema de gestión de calidad en el sector aeroespacial.

⁸ Modelo de madurez de capacidades integrado – Calidad y buenas prácticas en el Desarrollo de Software.

⁹ ¿Qué es un sector económico o productivo? “Es una agrupación de las actividades productivas según sus características, de tal forma que permita hacer una clasificación más ordenada de la producción y facilitar su análisis.” Tomado del artículo “sectores productivos” publicado por la Universidad Católica de Oriente.

¹⁰ Edición de programas de informática (software).

¹¹ Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).

¹² Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

¹³ Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

¹⁴ Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

¹⁵ Portales Web.

la participación de MiPymes pertenecientes a otros sectores de la economía como lo son el de manufactura, agroindustria y laboratorios, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes y obtengan, en su orden, los mayores puntajes según los criterios de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia. De esta manera se busca avanzar hacia los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia potencia mundial de la vida*” y a lo establecido en la línea de acción 9¹⁶ de la Política Nacional de Desarrollo Productivo (CONPES 3866).

Finalmente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el desarrollo de la presente convocatoria por medio de la cual se beneficiará a las MiPymes de Colombia en el marco del programa “Calidad para la Internacionalización” que lidera el Patrimonio Autónomo. Estos recursos han sido transferidos por la Dirección de Regulación a través de las Resoluciones 0502 del 15 de abril de 2024, 0652 de junio de 2023 y 1239 del 5 de agosto de 2022.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Por disposición del artículo 305 de la Ley 2294 “*POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

En ese sentido y de manera especial, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar la propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra disponible para consulta a través de la página web de Fiducoldex: www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Este documento contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la convocatoria para presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

¹⁶ CONPES 3866 de 2016 – Política Nacional de Desarrollo Productivo, líneas de acción – línea 9: “*Línea de acción 9. Divulgar e implementar los servicios de la infraestructura de la calidad como herramienta para la productividad, la sofisticación y el acceso a mercados.*”

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta convocatoria.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente convocatoria y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la celebración, ejecución y liquidación del contrato en el evento en el que se llegare a suscribir.

1.8. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en los presente Términos de Referencia y vencida la fecha y hora de cierre de la convocatoria, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia, incluyendo las relacionadas con el contrato resultante.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido, so pena de rechazo.

1.9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia todos sus anexos y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido

en los Términos.

- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.10. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información que entregue durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente, así como la que llegare a suministrar con ocasión de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.12. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos presentados por los proponentes deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Si el *adjudicatario* no presenta la traducción oficial en el término requerido en estos Términos de Referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato del proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.13. MONEDA

Todos los valores de la propuesta, incluyendo el valor total, los rubros cofinanciables y la contrapartida, deberán ser expresados en pesos colombianos, en números enteros y sin centavos.

1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Sin embargo, todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

En consecuencia, el proponente *adjudicatario* debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Estos pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente *adjudicatario* no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1 – Carta de presentación de la propuesta**, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente que se haya entregado con la propuesta.

1.17. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la convocatoria. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la oferta económica.

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni evaluación.

1.18. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales o plurales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente convocatoria para la evaluación de las propuestas. Por lo que, el proponente *adjudicatario* queda obligado a cumplir con lo todo lo señalado en su propuesta presentada. Cada Proponente podrá tener máximo una (1) propuesta aprobada en la presente convocatoria.

1.19. DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren las siguientes expresiones, éstas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.19.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta convocatoria.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente convocatoria, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATO DE COFINANCIACIÓN: Para efectos de la presente convocatoria, corresponde al instrumento empleado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para apoyar a las **MIPYMES Y/O LABORATORIOS** mediante el otorgamiento de recursos no reembolsables para la ejecución de un proyecto que cumpla con los requerimientos especificados en este documento, de manera complementaria a los recursos aportados por el contratista en dinero para el mismo fin.

CONTRATISTA: Corresponde a la persona jurídica que es proponente dentro de la presente convocatoria y que, una vez aprobada la propuesta presentada, suscribe el contrato con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y garantiza su ejecución.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES – PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos acreditando su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria.

CONVOCATORIA: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella a través de la presentación de una propuesta y que tiene por objetivo seleccionar la que reúna los requisitos establecidos dentro de los Términos de Referencia. En todo caso, quien formula esta convocatoria puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s) y en el evento de no ser aceptada(s) no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta convocatoria.

Este documento contiene exclusivamente una convocatoria a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

FIRMA INTERVENTORA O INTERVENTORÍA: Para los efectos de esta convocatoria se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por una persona jurídica que es contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones de los contratos de cofinanciación que resulten de la presente convocatoria.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la convocatoria.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido seleccionada y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son aportes en efectivo destinados por el proponente o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos en dinero o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas.

SUBSANACIÓN: Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta para la acreditación de los criterios habilitantes, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de

obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta por parte de los proponentes, para las **MIPYMES Y/O LABORATORIOS** que resulten adjudicatarios y en consecuencia se celebre el contrato derivado de esta convocatoria y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.19.2. DEFINICIONES FINANCIERAS

ACTIVO CORRIENTE: Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO: Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

CAPITAL DE TRABAJO: Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

LIQUIDEZ: Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

RATIO: Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector.

RATIO DE LIQUIDEZ: Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

RATIO DE RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO TOTAL: La ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos.

PASIVO CORRIENTE: Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

1.19.3. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACREDITACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.

ALISTAMIENTO: En el marco de la presente convocatoria, es el conjunto de acciones que desarrolla una empresa para preparar el proceso productivo de bienes o servicios con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de un estándar normativo de calidad. Las acciones de alistamiento que cubre la presente convocatoria están definidas en el alcance los presentes Términos de Referencia.

AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN: Proceso realizado por un Organismo Evaluador de la Conformidad mediante el cual se evalúan los requisitos del estándar de calidad y que permite otorgar la certificación.

BENEFICIARIO: Corresponde a las MiPymes y/o laboratorios que se les otorgará recursos de cofinanciación no reembolsables y que resulten adjudicatarios de estos, una vez surtido el proceso descrito dentro de estos Términos de Referencia.

CERTIFICACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos o sistemas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

CERTIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD: En el marco de la presente convocatoria, corresponde a las certificaciones relacionadas con los estándares enfocados en generar equilibrio entre el desarrollo económico, el bienestar social y el medio ambiente.

COMITÉ DE LA CONVOCATORIA: Comité conformado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y personas delegadas de entidades del Subsistema Nacional de Calidad (ONAC, INM, ICONTEC y MinCIT) encargado de la evaluación de los postulantes habilitados según los requisitos definidos en la presente convocatoria.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: Demostración del cumplimiento de los requisitos especificados en un estándar relativo a un producto, proceso, sistema, persona u organismo. El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades tales como el ensayo/prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

LABORATORIO DE ENSAYO/PRUEBA: Laboratorio que posee la competencia necesaria para llevar a cabo en forma general la determinación de las características, aptitud o el funcionamiento de materiales y productos.

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD – OEC: Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad bajo un proceso acreditado.

PRODUCTO: Es el resultado de los procesos de transformación en la industria de manufactura o servicios, el producto es lo que se entrega al cliente final, ya sea un bien o un servicio.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN: Actividades de alistamiento, auditoría y certificación que realiza una empresa con el fin de obtener una certificación de calidad.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN GRUPAL: Corresponde al conjunto de actividades de alistamiento y cumplimiento de requisitos que deberán cumplir las unidades productivas del eslabón primario del sector agroalimentos que se presenten por parte de un postulante, con el objeto de lograr la preparación, certificación o recertificación en un estándar de calidad o inocuidad de forma conjunta, grupal o colectiva para varios de los interesados presentados por un mismo postulante.

RECERTIFICACIÓN: Nueva atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

1.20. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas en los presentes Términos de Referencia y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de la presente convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume cualquier tipo de consecuencia que puedan derivarse de no haber solicitado información

complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de referencia y anexar la documentación exigida.

1.21. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorio, requeridos por los sectores productivos para exportar.

Nota. Si las empresas y/o laboratorios se postulan para la acreditación de una norma técnica internacional y en el transcurso de esta convocatoria esa norma se actualiza, la empresa podrá solicitar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el cambio para certificarse en la versión actualizada. Si el contrato ya se encuentra en ejecución, la interventoría deberá emitir su concepto técnico para continuar con la acreditación ya iniciada o acreditarse en la versión actualizada.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dirigida a **MIPYMES Y/O LABORATORIOS** de todo el territorio nacional, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- 1- Para empresas MiPymes:** Estas deben ser aquellas que formen parte de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** (Anexo No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva), en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo - CONPES 3866 de 2016..

Las MiPymes que resulten seleccionadas, se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que al interior de éstas se desarrolle un proyecto de certificación de

calidad para exportación, en el marco del cual podrán contratar los servicios de alistamiento relacionados únicamente con el pago de pruebas de laboratorio, formación y/o contratación de asistencia técnica, según la necesidad de la empresa, con los cuales asegure que cumple los requisitos de la certificación y/o, contratar los Organismos de Evaluación de la Conformidad tendientes a obtener certificación o recertificación de calidad que sea considerada como un requisito necesario para habilitar el proceso de exportación de un producto determinado.

Las certificaciones de calidad que aplican en la presente convocatoria *son únicamente las requeridas para la habilitación o ampliación de mercados internacionales; para lo anterior, las empresas que se postulen a la presente convocatoria deberán contar previamente con los estudios y verificaciones necesarios con los cuales identificaron los requisitos técnicos de calidad exigidos en el mercado de interés y por tanto identificadas las adecuaciones requeridas para el cumplimiento de los requisitos.*

No podrán participar en esta convocatoria, aquellas empresas que ya han sido beneficiarias de este programa en versiones anteriores, así como las relacionadas a los sectores Minero Energético y de Software y TI.

- 2. Para los laboratorios:** La convocatoria aplica a laboratorios de ensayo que realicen pruebas o ensayos, requeridos por los sectores productivos para exportar, que sean privados, no de naturaleza pública.

Los laboratorios que resulten seleccionados, se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que se desarrolle un proyecto de acreditación de ensayos en donde se podrán contratar servicios de asistencia técnica, pago de servicios de calibración, compra de materiales de referencia certificados, adquirir cursos de formación relacionados con la acreditación a obtener, participar en ensayos de aptitud según la necesidad del laboratorio, y con los cuales se asegure que cumple los requisitos de la acreditación de ensayos para exportar productos de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016 y/o, contratar al Organismo Nacional de Acreditación reconocido a nivel internacional para la obtención de la acreditación.

No podrán participar en esta convocatoria, los laboratorios que ya han sido beneficiarios de este programa en versiones anteriores, así como los relacionados a los sectores minero energético y de Software y TI.

2.3 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

2.3.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la convocatoria de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$5.372.383.434.52)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para adelantar la presente convocatoria y celebrar el(los) contrato(s) que de ella se derive(n).

NOTA: En el caso de que ingresen recursos adicionales con posterioridad al cierre de la presente convocatoria, provenientes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá aumentar el número de beneficiarios **MIPYMES Y/O LABORATORIOS** cuyas propuestas hayan sido seleccionadas y para las cuales no hubieran alcanzado los recursos inicialmente pactados.

COLOMBIA PRODUCTIVA adjudicará los recursos adicionales teniendo en cuenta el orden del puntaje obtenido en la evaluación, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar los recursos.

2.3.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

Cada una de las propuestas presentadas que resulten **SELECCIONADAS** y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria, serán cofinanciadas hasta en máximo el setenta por ciento (70%) del presupuesto total del proyecto de certificación de calidad o de acreditación presentado y seleccionado, sin embargo, en ningún caso la cofinanciación solicitada por las **MIPYMES Y/O LABORATORIOS** podrá superar la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$130.000.000)**. El valor restante deberá ser aportado por el proponente como contrapartida en efectivo.

El proponente debe incluir en su propuesta el presupuesto de inversión, detallando los rubros cofinanciables y aquellos que serán financiados con los recursos adicionales que serán invertidos por parte de la empresa en la ejecución del proyecto (contrapartida).

El presupuesto presentado debe evidenciar que los recursos asignados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán invertidos únicamente en los rubros cofinanciables.

El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, los cuales deberá certificar a través del **Anexo No. 3 – Certificado de Contrapartida**, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

La contrapartida debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos,

facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida. **No se aceptarán recursos de contrapartida en especie, para lo cual deberá tenerse en cuenta la definición establecida en el numeral 1.19.1 del presente documento.**

2.3.3 RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el proceso de certificación de calidad de producto:

R01 – Pago de servicios de alistamiento: Para la presente convocatoria en este rubro las MiPymes podrán solicitar recursos para servicios de alistamiento relacionados con: i) pago de pruebas de laboratorio, iii) cursos de formación y/o contratación de asistencia técnica, y/o, iii) contratar los Organismos de Evaluación de la Conformidad tendientes a obtener certificación o recertificación de calidad que sea considerada como un requisito necesario para habilitar un proceso de exportación de un producto determinado, cualquiera de las tres o las tres según la necesidad del proyecto presentado y requeridos para lograr el objetivo.

Para el caso de los laboratorios, solo se cofinanciarán servicios de alistamiento relacionados con i) contratación de asistencia técnica, ii) cursos de formación relacionados con la acreditación a lograr, ii) participación en ensayos de aptitud, iii) calibración de equipos relacionados con el objetivo del proyecto, iv) compra de material de referencia certificado, cualquiera de los cuatro o los cuatro según la necesidad del proyecto presentado y requeridos para lograr la acreditación.

R02 – Pago de servicios de certificación de calidad (incluida la auditoría) o acreditación según corresponda: Para el caso de las MiPymes corresponde al pago de los servicios de la auditoría de certificación o recertificación y/o al pago del proceso de certificación o recertificación como tal. Para el caso de los laboratorios corresponde al pago de los servicios del Organismo de Acreditación.

2.3.4 RUBROS NO COFINANCIABLES

Los recursos del proyecto (cofinanciación y contrapartida) no podrán incluir:

- 1) Estudios y/o diagnósticos de mercado.
- 2) Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- 3) Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
- 4) Realización de ferias y eventos.

- 5) Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- 6) Pago de bases de datos
- 7) Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- 8) Estudios sectoriales.
- 9) Estudios de caracterización de cadenas productivas.
- 10) Investigación básica, pura o fundamental.
- 11) Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- 12) Pago de servicios públicos y personal administrativo.
- 13) Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- 14) Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo
- 15) Adquisición de muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
- 16) Inversiones en bienes de capital.
- 17) Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- 18) Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- 19) Instalaciones llave en mano.
- 20) Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas.
- 21) Subsidios de subsistencia o "salarios" para el empresario y sus empleados.
- 22) Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna.
- 23) Gastos de transporte, viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.
- 24) Misiones exploratorias o comerciales.

2.3.5 RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida equivalentes a mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto que deben ser aportados por el proponente a medida que se desarrolla el proyecto, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Las contrapartidas aportadas deberán ser únicamente en efectivo.

De quedar seleccionado el proyecto, el proponente seleccionado deberá sustentar la ejecución de los recursos de contrapartida durante el término de duración del contrato que se suscriba, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) con las especificaciones del rubro y servicio.

Quienes aporten recursos de contrapartida, no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

Como contrapartida se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables y *adicionalmente* los

siguientes:

1. **EF01** – Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.
2. **EF02** – El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.
3. **EF05** – Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. **EF06** –Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA: En ningún caso los recursos de contrapartida podrán ser aportados por personas naturales.

2.3.6 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Un primer desembolso, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de los recursos de cofinanciación en calidad de anticipo, una vez perfeccionado y legalizado el contrato con el Proponente seleccionado, entregado el Plan Operativo del proyecto, aprobado por la interventoría y el concepto favorable para efectuar el desembolso por parte de la Interventoría y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa presentación de la respectiva solicitud de desembolso.
- 2) Un segundo desembolso, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación contra el 50% de avance del proyecto y la confirmación de la fecha de la visita del ente certificador, el informe emitido por la Interventoría del contrato y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el que se incluya la información relacionada con la ejecución y amortización del cien por ciento (100%) del primer desembolso, el cumplimiento y entrega de actividades, productos y resultados contemplados en para la mitad del plazo total previsto para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el último plan operativo aprobado por la interventoría y el concepto favorable para efectuar el desembolso por parte de la Interventoría y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa presentación de la respectiva solicitud de desembolso.
- 3) Un tercer desembolso, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación a la finalización de actividades del proyecto. Lo anterior, previo el visto bueno emitido por parte de la Interventoría, y previa presentación de la respectiva solicitud de desembolso.
- 4) Un último desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) de los recursos de cofinanciación, con la entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la Interventoría, así como de la firma y legalización del acta de liquidación y previa presentación de la respectiva solicitud de desembolso.

Nota: En todo caso, si para el segundo desembolso el ente certificador todavía no ha dado o generado a la empresa fecha de visita, la empresa deberá aportar la evidencia clara y suficiente que respalde tal situación, la cual, será evaluada y aprobada por la interventoría y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que sea procedente llevar a cabo el desembolso. La evaluación por parte de la interventoría deberá considerar, entre otras cosas, hechos que puedan generarse como consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito y que por ende no le sean atribuibles al proponente seleccionado, lo cual en todo caso deberá contar con los respectivos soportes.

Los proponentes, al presentar una propuesta, declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido éste, el Proponente deberá reintegrar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados mediante depósito a la cuenta bancaria que indique **COLOMBIA PRODUCTIVA** y se ajustará el monto de cofinanciación al porcentaje de ejecución real y según lo indicado en el numeral "2.3.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN" de los presente Términos de Referencia.

2.4 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos (**Formulario de inscripción¹⁷ y Anexo No. 2 – Presentación de la propuesta**):

a) Información general: (*Ver Anexo 2*)

La información del proponente se debe diligenciar en su totalidad a través del formulario de

¹⁷ Este formulario se encuentra en el Anexo No. 2 – Presentación de la propuesta, dentro de la hoja de "información general".

inscripción, que se encuentra incluido como un link dentro del Anexo No. 2 en la hoja denominada como "información general", la cual de igual forma debe ser diligenciada en completitud.

b) Proyecto (Ver Anexo 2. Hoja 2. Proyecto).

- **Objetivo del proyecto:** Se debe describir el objetivo que busca la empresa a través de la participación en el programa de cofinanciación.
- **Descripción de la propuesta:**

En particular, se espera que en la descripción de la propuesta se identifique lo siguiente:

- Diagnóstico y antecedentes de la MiPymes o laboratorio y el mercado: Argumentación con cifras de cuál es el problema (necesidad u oportunidad).
- Para las MiPymes, presentar información sobre las acciones relacionadas con actividades de comercio exterior (si las han realizado) y/o procesos de preparación para acceder a los mercados internacionales.
- Pertinencia y justificación del proyecto para la MiPymes o laboratorio. ¿Por qué participar en la convocatoria contribuye con los objetivos de su empresa?
- Perfil del producto/servicio: se debe describir el producto/servicio con potencial exportador que va a ser objeto de certificación, mercado destino y requisitos de calidad exigidos para el acceso o ampliación de mercados internacionales. Para el caso de los laboratorios, descripción del o los ensayos a acreditar, productos a los que se aplican, normas de calidad relacionadas con los ensayos.

Para las MiPymes: si contratan consultores, descripción de su experiencia y razones por las que fue seleccionado; si incluyen pruebas de laboratorio presentación y descripción del laboratorio incluida la información de la acreditación de las pruebas a realizar con el presente proyecto; si es formación, descripción de la capacitación a realizar, con qué entidad lo harán y la importancia para la certificación a obtener.

Para los laboratorios: si contratan consultores, descripción de su experiencia y razones por las que fue seleccionado; si incluyen ensayos de aptitud descripción del proveedor y su competencia técnica, plan del laboratorio proponente para la participación en ensayos de aptitud, resultados que han obtenido; si es formación, descripción de la capacitación a realizar, con qué entidad lo harán y la importancia de la (s) capacitación (es) para la acreditación a obtener.

c) Descripción técnica proyecto: (Ver Anexo No. 2, hoja 3. Descripción técnica proyecto)

El proponente deberá presentar y describir la asistencia técnica a realizar.

Para las MiPymes: si contratan consultores, descripción de su experiencia y razones por las que fue seleccionado; si incluyen pruebas de laboratorio presentación y descripción del laboratorio incluida la información de la acreditación de las pruebas a realizar con el presente proyecto; si es formación, descripción de la capacitación a realizar, con qué entidad lo harán y la importancia para la certificación a obtener.

Para los laboratorios: si contratan consultores, descripción de su experiencia y razones por las que fue seleccionado; si incluyen ensayos de aptitud descripción del proveedor y su competencia técnica, plan del laboratorio proponente para la participación en ensayos de aptitud, resultados que han obtenido; si es formación, descripción de la capacitación a realizar, con qué entidad lo harán y la importancia de la (s) capacitación (es) para la acreditación a obtener.

d) Avance de certificación: (ver Anexo No. 2, hoja 3. Descripción técnica proyecto)

En la primera parte de la hoja, identifique el número total de procesos de la empresa e indique el número de procesos estandarizados¹⁸ al momento de presentación de la propuesta.

Paso seguido, defina la (s) norma (s) con la cual la empresa busca certificarse, identifique el estado de avance de las actividades/procesos adelantados, defina si estas actividades y procesos se encuentran en i) alistamiento, ii) implementación, iii) evaluación y defina un porcentaje de avance de la actividad/proceso que es requisito de certificación. Adjunte evidencia del avance de la empresa/laboratorio en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la certificación/acreditación y exprese el porcentaje de avance.

En particular, en esta hoja debe quedar claro el avance en el proceso de certificación/acreditación, el cual debe corresponder con las actividades de alistamiento que faltan y que se desarrollarán con el proyecto. Se deberán listar los requisitos de la certificación/acreditación e indicar su porcentaje de cumplimiento.

e) Esquema de intervención: (Ver Anexo No. 2, Hoja 5. Esquema de intervención):

En esta hoja, las Mipymes deben consignar el esquema general de intervención de proyecto por etapas que incluyan: alistamiento, auditoría y/o certificación o recertificación. Cada etapa deberá estar definida con una descripción general del resultado esperado, indicador de

¹⁸ Proceso estandarizado: se refieren a los procesos que ya están estandarizados bajo el estándar de calidad objetivo del proyecto, es decir, se encuentran documentados, cuentan con indicadores para el monitoreo del funcionamiento del proceso y con registros para su seguimiento. (El número de procesos estandarizados debe ser menor o igual al número de procesos totales de la empresa)

medición, proceso asociado al interior de la empresa/laboratorio y las actividades a desarrollar por cada uno de los procesos.

Laboratorios: presentación de las etapas en cuanto a alistamiento y evaluación de acreditación y mercado.

En este esquema, se deberán identificar los riesgos que pueden afectar la intervención y los resultados en cada etapa de la ejecución del proyecto. Esta identificación se debe hacer teniendo en cuenta su experiencia en el proceso de certificación y/o acreditación y los factores que usualmente son considerados como riesgos y que podrían llegar a impactar la ejecución del proyecto. De igual manera se deben identificar las estrategias para gestionar o mitigar el impacto estos riesgos.

f) Desarrollo metodológico: (Ver Anexo No. 2, hoja 6. Desarrollo metodológico)

En esta hoja, se deberá presentar la propuesta metodológica de intervención para el desarrollo de las actividades en las etapas o componentes del proyecto como: alistamiento, auditoría y/o certificación o recertificación de producto (bien/servicio). Se deberá definir el abordaje metodológico para lograr los resultados deseados y listar las fuentes de verificación de actividades. Se deben relacionar las fuentes de verificación para su respectiva validación. Se deberá especificar el cronograma: Especificando la duración de las actividades, tomando en cuenta la duración máxima del proyecto definida en estos términos.

g) Presupuesto: (Ver Anexo No. 2, Hoja 7. Presupuesto)

Se deberá presentar la propuesta económica, en coherencia con el desarrollo metodológico descrito, donde se incluya los recursos de cofinanciación a solicitar y los recursos de contrapartida, los cuales deberán aportarse durante todo el desarrollo del proyecto, de conformidad con los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

h) Equipo responsable de la ejecución: (Ver Anexo No. 2, hoja 8. Equipo ejecutor)

Se deberá describir el perfil de cada uno de los miembros del equipo de la MiPymes o del Laboratorio que está a cargo de la ejecución del proyecto y, así mismo, se debe describir el perfil del Organismo de Evaluación de la Conformidad que realizará la certificación/acreditación.

i) Certificación: (Ver Anexo No. 2. Hoja 9. Certificación).

El proponente debe citar en este espacio cuál será el organismo certificador y/o acreditador con el que espera llevar a cabo su proceso de auditoría y certificación.

La certificación debe ser realizada exclusivamente por un OEC que posea una competencia técnica adecuada, la cual debe estar respaldada por una acreditación otorgada por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un Organismo Internacional reconocido.

Para el caso de los Organismos Evaluadores de la Conformidad se evaluará que el mismo esté acreditado con el alcance pertinente para la certificación a otorgar ante el Organismo de Acreditación Nacional (ONAC) o en su defecto por un Organismo internacional reconocido.

2.5 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados deberán ejecutarse en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses para **MIPYMES Y/O LABORATORIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

Lo anterior deberá especificarse en el **Anexo No. 2 – Presentación de la propuesta**, hoja 6 – Desarrollo metodológico, correspondiente al cronograma del proyecto.

2.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria y Publicación de los Términos de Referencia	12 de junio de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Solicitud de Aclaraciones y/o Formulación de observaciones a los Términos de Referencia	Hasta las 5:00:00 pm del 17 de junio de 2024	Correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com y calidad.exportar@colombiaproductiva.com

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 20 de junio de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Convocatoria y entrega de propuestas	Hasta las 5:00:00 pm del 15 de julio de 2024	Correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com calidad.exportar@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	Hasta el 16 de septiembre de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

2.6.1 PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com con copia al correo electrónico, calidad.exportar@colombiaproductiva.com indicando en el asunto lo siguiente: “Consulta Convocatoria #XXX - Calidad para la Reindustrialización”

COLOMBIA PRODUCTIVA dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.6.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de la **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co, las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente convocatoria, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida al correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com con copia a calidad.exportar@colombiaproductiva.com dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto lo siguiente: *"Propuesta Convocatoria #XXX – Calidad para la reindustrialización."*

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en las propuestas, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes, así como la propuesta, deberán dirigirla al correo electrónico indicado, de la siguiente manera:

Señores

COLOMBIA PRODUCTIVA
CONVOCATORIA No.

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.8 JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS

Para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en conjunto con la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), programará sesiones informativas para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

Para su desarrollo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará, a través de sus redes sociales el desarrollo de estas. En todo caso, la estructuración y contenido de la propuesta serán responsabilidad únicamente del proponente, sin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MinCIT), adquieran ninguna responsabilidad por la suficiencia de esta.

El hecho de que un potencial proponente participe en las actividades de difusión y orientación

programadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** / MinCIT no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como **SELECCIONADA**, ni se garantiza la entrega de recursos de cofinanciación.

2.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán propuestas vía el correo electrónico a convocatorias@colombiaproductiva.com con copia a calidad.exportar@colombiaproductiva.com en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta según fecha y hora definida en el cronograma de la presente convocatoria.

Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en la dirección de correo convocatorias@colombiaproductiva.com.

Así mismo, se precisa que se tomará como fecha de presentación de la propuesta, la fecha en la que se envían los documentos mencionados en los Anexos y en la propuesta como tal, y no la fecha en que se realiza la inscripción a través del formulario de inscripción.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la convocatoria. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno, así como el número de correos enviados y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido. Se sugiere no enviar documentos con un tamaño superior a 25MB.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas que lleguen de manera extemporánea a la fecha y hora de presentación establecida no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación de las propuestas y serán consideradas como no empresas NO presentadas en la convocatoria.

No se acepta el envío de propuestas a través de link o enlace a un almacenamiento externo, en este caso la propuesta será rechazada.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la convocatoria **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de

determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta el contenido del **Anexo No. 8 – Minuta del Contrato**, por lo que no se aceptarán modificaciones posteriores a esta en caso de que resulte seleccionado.

2.10 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la convocatoria que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la convocatoria y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Convocatoria, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda que se publicará en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a convocatorias@colombiaproductiva.com con copia a calidad.exportar@colombiaproductiva.com dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria y deberán contener los documentos mencionados en los Anexos y en la propuesta como tal La propuesta deberá estar firmada

por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido en la que se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los Términos de Referencia de esta Convocatoria. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado. Por lo anterior, las propuestas que lleguen de manera extemporánea a la fecha y hora de presentación establecida no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación de las propuestas y serán consideradas como no empresas NO presentadas en la convocatoria.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, límite de tamaño superior a 25 MB, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es convocatorias@colombiaproductiva.com con copia a calidad.exportar@colombiaproductiva.com.

COLOMBIA PRODUCTIVA tendrá la facultad de rechazar las propuestas que al ser revisadas contengan la información técnica de otras empresas que presente un alto grado de similitud textual, esto con el fin de lograr diferenciar la una de la otra, de forma que no se incurra en situaciones de confusión durante la evaluación de la propuesta, lo anterior de acuerdo con los parámetros a definir por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente convocatoria, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas radicadas de forma extemporánea y ante su eventual radicación, se hará caso omiso a ésta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la convocatoria.

Una vez recibida la propuesta en el correo indicado anteriormente y cerrada la convocatoria ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En este sentido se reitera que la propuesta se entenderá como presentada, en el día y la hora del último correo electrónico recibido. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus anexos.

La propuesta deberá tener una validez mínima de ocho (8) meses contados a partir de la presentación de esta.

2.12 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente convocatoria se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I.** Los proponentes interesados en participar deberán radicar vía correo electrónico sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**.
- II.** De acuerdo con el numeral **3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, una vez recibidas las propuestas, se adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, los cuales serán calificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **HABILITADA**. Esta fase de habilitación se realizará a través de la firma evaluadora que **COLOMBIA PRODUCTIVA** designe para ello.
- III.** De conformidad con el numeral **4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS** de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para su calificación.
- IV.** Los resultados de la presente convocatoria, se publicarán en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co, conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.13 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo

perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta.

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente convocatoria procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la convocatoria.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de convocatoria para ser adjudicatario.
- f. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, supere el estudio en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores que es requisito para adjudicar el contrato.
- g. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos

Términos de Referencia.

- h.** Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Convocatoria.

2.15 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada en el plazo establecido en la presente convocatoria (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. Cuando se presenten propuestas por las MiPymes y/o laboratorios que pertenezcan a los sectores Minero Energético y de Software y TI o que no se encuentren dentro de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** (Anexo No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva), así como las propuestas de laboratorios que ya han sido beneficiarios de este programa en versiones anteriores
3. Cuando se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana y a estos Términos de Referencia.
5. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
6. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora corroboren que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
7. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
8. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
9. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
10. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y

Financiación del Terrorismo.

11. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
12. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX o en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
13. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Convocatoria. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
14. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
15. Cuando el proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
16. Cuando las MiPymes y/o laboratorios hayan sido beneficiarios del programa en fases anteriores.
17. Cuando presente información por medio de Link de almacenamiento externo
18. Cuando al ser revisadas las propuestas, éstas contengan la información técnica y de cualquiera otra índole de otras empresas o que presente un grado de similitud textual, lo anterior de acuerdo con los parámetros a definir por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
19. En los demás casos expresamente establecidos en esta Convocatoria.

NOTA: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a asignar recursos de cofinanciación a ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta convocatoria.

3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de revisión de habilitantes será realizado por un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, quien procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas en el proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS** de la presente

convocatoria.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente convocatoria consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Convocatoria, y de no cumplirlos o no indicar que el documento se encuentra en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES

3.1.1. Requisitos generales para todos los proponentes:

- (i) Adelantar operaciones productivas y comerciales, acorde con el objeto de la convocatoria y la propuesta, por las **MiPymes** que formen parte de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** (Anexo No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva) en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016 para acceso o ampliación de sus mercados internacionales y a los **laboratorios** que incursionen en la acreditación de alcances o métodos de laboratorios bajo la norma internacional ISO/IEC 17025 de 2017 acorde con el documento CONPES 3957 de 2019 – Política Nacional de Laboratorios, con excepción de gremios de agroalimentos, quiénes podrán postularse solamente para la obtención de certificación de carácter grupal y en los cuales el gremio administra la certificación. Para el caso de las empresas productoras de cosméticos, deberán presentar el certificado de capacidad de producción emitido por el INVIMA. Para los productores de frutas en el caso de aquellos que actúan como proveedores de empresas exportadoras, estos deberán presentar el registro de Predio Productor exportador emitido por el ICA.
- (ii) Orientar el objeto de la propuesta a procesos de exportación de productos de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** (Anexo No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva) mencionados en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA** de este documento.
- (iii) Presentar un avance en el proceso de alistamiento para lograr la certificación de calidad de interés o la acreditación de ensayos requeridos para acceso al mercado internacional. Las acciones faltantes se deben cumplir con la realización del proyecto presentado en esta convocatoria hasta el tiempo máximo establecido, con las cuales el beneficiario queda listo para surtir el proceso de auditoría y certificación/acreditación según aplique.
- (iv) No presentar propuestas cuando el país de destino presenta restricciones de ingreso a

los productos que sean objeto de exportación con la certificación de calidad a obtener y que la ejecución del proyecto no tiene el alcance para superarlas.

- (v) Para el caso de empresas de agroalimentos, el producto a exportar con la certificación de calidad que obtengan con esta convocatoria ya deberá tener admisibilidad sanitaria/fitosanitaria en el mercado internacional de destino, lo cual deberá estar debidamente documentado en la propuesta técnica.

3.1.2. Requisitos específicos para los proponentes:

- 1) Ser **Persona Jurídica nacional**, con tamaño empresarial de micro, pequeña o mediana empresa, con mínimo dos (2) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar estas condiciones.

Nota: Las organizaciones gremiales de agroalimentos se podrán postular para esta convocatoria, siempre y cuando sea para la obtención de certificaciones grupales en los esquemas permitidos y en los cuales el gremio administra la certificación.

- 2) Ser **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia**. Podrán participar en esta convocatoria las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo cinco (5) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.¹⁹

3.2. QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES

- (i) Personas naturales actuando a título personal o de terceros.
- (ii) Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel.
- (iii) Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta.
- (iv) Cámaras de Comercio.
- (v) Personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en

¹⁹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).

2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.

La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

los últimos dos (2) años.

- (vi) Personas jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.
- (vii) Aquellas empresas que ya han sido beneficiarias de este programa en versiones anteriores.
- (viii) Aquellas empresas relacionadas a los sectores Minero Energético y de Software y TI.

Nota: No obstante, las personas mencionadas anteriormente en los numerales (ii), (iii) y (iv), sí podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo, en ningún caso mayores al cincuenta por ciento (50%) del aporte de contrapartida ofrecida por el proponente.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico serán calificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **HABILITADA**.

3.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte seleccionado.

Para el efecto, se verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- 1) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- 2) Matricula Mercantil vigente
- 3) Las facultades y limitaciones del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- 4) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente convocatoria, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- 5) El cumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y aportes parafiscales.

3.3.1.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Anexo No. 1 – Carta de presentación de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el Anexo No. 1 de los presentes Términos de

Referencia. El cual deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente o del apoderado facultado para tal fin. La suscripción de este documento hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Convocatoria, así como la aceptación de los Términos de Referencia.

b) Anexo No. 2 - Presentación de la propuesta y diligenciamiento del Formulario de inscripción.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 2 - Presentación de la propuesta y el Formulario de inscripción, de acuerdo con las instrucciones contenidas en estos, sin realizar modificaciones en el formato como cambios de columnas o filas. De lo contrario **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho a no evaluarlo. Así mismo, deberá enviarse el Anexo No. 2 junto con la propuesta en archivo Excel (.xlsx).

c) Anexo No. 3 – Certificados de contrapartida

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo enunciado y remitir el original de la certificación de contrapartida indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo e indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal o el apoderado debidamente facultado y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar en medio magnético la documentación relacionada exigida según lo indicado en los presentes Términos de Referencia.

Nota 2: Las entidades que tienen un nivel de riesgo superior como son ONG'S, ESAL, Cooperativas, Fundaciones, etc., deberán anexar certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que indique cuales son los protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuentan con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Nota 3: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota 4: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

d) Anexo No. 4 - Relación certificada de disponibilidad directa o indirecta

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo enunciado y remitir el original de la certificación de disponibilidad directa (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) indicando expresamente que se cuenta con los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos para la ejecución del proyecto y debe estar firmada por el Representante Legal o apoderado debidamente facultado y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

e) Soportes de operaciones de exportación (si aplica)

Soportes contables y/o comerciales durante los dos (2) últimos años que evidencien operaciones de exportación de la empresa proponente/usuario final (aplica únicamente si la empresa ya ha realizado operaciones de comercio internacional, en un tiempo no mayor a dos (2) años a partir de la fecha de presentación de la propuesta).

f) Soportes de ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación (si aplica)

Si el proponente cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación, deberá anexar los soportes pertinentes. Si el proponente no cuenta con esta experiencia, deberá hacer caso omiso a este requisito.

g) Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los **últimos seis (6) meses**, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, su expedición no debe superar los 30 días

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La entidad evaluadora encargada de verificar los requisitos habilitantes verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

h) Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a)** Fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b)** Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
- c)** Matricula Mercantil Vigente.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta, con fecha previa a la presentación de la

propuesta, donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

i) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

j) Fotocopia documento de identidad

Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

k) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

l) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo Proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en **formato para particulares**, de una póliza expedida por una compañía Aseguradora aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060 – 5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- **Seriedad de la oferta:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, con una vigencia igual a ocho (8) meses **contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.**

Nota: Se hace necesario reiterar la importancia de tener en cuenta la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser a partir de la **fecha en la que el proponente presente su propuesta**, de lo contrario la propuesta podría ser objeto de rechazo.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *“FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA”* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- **Seriedad de la oferta:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, con una vigencia igual a seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta

última).

La póliza debe ser satisfactoria para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3.3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Capacidad financiera: La evaluación de la capacidad financiera se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad financiera del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte seleccionado.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Si alguno de los documentos mencionados en este numeral está ausente, incompleto, no legible o dañado, será incluido en una lista de subsanables, solicitado al proponente y podrá ser sujeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta convocatoria.

En este punto la calificación es de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal –cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal–.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal –si aplica– que se encuentren registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al

contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional –si aplica– de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, firmados por el Revisor Fiscal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal –si aplica–, que firmen los Estados Financieros y Dictamen –si aplica–, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal –si aplica–, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.) **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal –cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal–, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

b) Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres

(3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

c) Certificación bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la revisión de la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

d) Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Indicador de endeudamiento</u> Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio)	Debe ser máximo del ochenta por ciento (80%)
<u>Capital de Trabajo</u> Activo Corriente / Pasivo Corriente el cual debe ser mayor o = a 1.	No debe ser menor del valor aportado por contrapartida en efectivo.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2023.

3.3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Si el proponente es una **EMPRESA**, deberá pertenecer a uno de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** (Anexo No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva), mencionados en el numeral “2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR” de este documento.

Las **MIPYMES** no podrán presentar propuestas cuando el país de destino presenta restricciones de ingreso a los productos que sean objeto de exportación con la certificación de calidad a obtener y que la ejecución del proyecto no tiene el alcance para superarlas. Para el caso de **MIPYMES** de agroalimentos, el producto a exportar con la certificación de calidad que obtengan con esta convocatoria ya deberá tener admisibilidad sanitaria/fitosanitaria en el mercado internacional de destino, lo cual deberá estar debidamente documentado en la propuesta técnica (**Anexo No. 2 – Presentación de la propuesta, hoja: Descripción de la propuesta**). Para el caso de **MIPYMES** productoras de frutas en el caso de aquellos que actúan como proveedores de empresas exportadoras, estos deberán presentar el registro de Predio Productor exportador emitido por el ICA.

Para el caso de **MIPYMES** productoras de cosméticos deberán presentar el certificado de capacidad de producción emitido por INVIMA.

NOTA 1: En este punto la calificación es de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.3.3.1. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Las actividades propuestas en el marco de esta Convocatoria deberán contemplar resultados que habiliten o amplíen los mercados internacionales de las empresas que hagan parte de los sectores de agroalimentos, manufactura y servicios de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** (Anexo No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva), en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo - CONPES 3866 de 2016, así como a propuestas de laboratorios cuya finalidad sea apoyar el proceso de acreditación de ensayos requeridos para la exportación de los productos de dichos sectores, dando cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

Para ello, se deberán presentar en el proyecto (**Anexo No. 2 – Presentación de la propuesta**) las acciones relacionadas con los siguientes componentes:

- **Adecuación de Procesos:** Implementación en la **MIPYMES O LABORATORIO** de los requisitos de la certificación/acreditación a obtener, de acuerdo con el avance actual de los mismos y que se requieran para asegurar el éxito de la auditoría y lograr la

certificación/acreditación.

- **Auditoría:** Proceso realizado por el OEC definido para verificar cumplimiento requisitos de certificación de producto del alcance del proyecto presentado a esta convocatoria.
- **Certificación:** Documento entregado por el OEC que demuestra la conformidad del producto con la norma específica, este punto es el objeto de esta Convocatoria.

Adicionalmente, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Objetivo de la propuesta, contenido y estructura: coherentes con los estipulados en los presentes Términos de Referencia.
- 2) Topes y Montos Máximos de Cofinanciación: No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- 3) Contrapartida: Se verificará la capacidad financiera de las fuentes para aportar el 100% de la contrapartida en efectivo.
- 4) Indicador de endeudamiento: Se verificará que debe ser máximo del ochenta por ciento (80%).
- 5) Rubros No cofinanciables: No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
- 6) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del proyecto presentado por MiPymes o Laboratorios no podrá superar los dieciocho (18) meses, para la obtención de la certificación o de la acreditación según corresponda.

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por el Comité de Evaluación, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- a) Dos (2) representantes de la Gerencia de Productividad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- b) Un (1) representante de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT).
- c) Un (1) representante del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
- d) Un (1) representante del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
- e) Un (1) representante del Instituto Nacional de Metrología (INM).

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará una reunión inicial del Comité donde presentará los lineamientos de la convocatoria y su proceso de evaluación, así como la distribución de las propuestas para evaluar por parte de cada uno de los integrantes del Comité.

El proceso de verificación consistirá en evaluar los criterios técnicos de acuerdo con lo establecido en el numeral **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, otorgando a cada propuesta el puntaje

correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral **1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN** sobre la asignación de cupos para las empresas beneficiarias, al final del proceso de evaluación y selección por puntaje, se organizan los resultados de mayor puntaje a menor puntaje para elegir las MiPymes o Laboratorios beneficiarias. De este listado final, las propuestas serán escogidas en orden desde el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**.

En caso de que las empresas seleccionadas desistan o no finalicen oportunamente el proceso de suscripción y perfeccionamiento del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá invitar a participar del programa a la siguiente empresa en el orden de elegibilidad, conforme las validaciones realizadas por parte del comité.

El puntaje máximo que podrá recibir un proponente habilitado será de ciento diez (110) puntos, incluidos los puntajes adicionales. El puntaje mínimo que deberá recibir un proponente para ser seleccionado es de cuarenta y cinco (45) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se detallan cada uno de los ítems a evaluar de conformidad con los criterios sobre los cuales serán evaluadas las propuestas por parte del Comité:

4.1.1 ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA: El máximo de puntos a obtener es de 95.

CRITERIO A EVALUAR	
Diagnóstico, antecedentes y problemática (puntaje máximo 5 puntos).	La propuesta presenta un diagnóstico y antecedentes del sector y la empresa. Además, indica la situación actual de la empresa.
	Identifica y define la problemática específica (necesidad u oportunidad) con una argumentación detallada y relevante.
	Se reconocen las necesidades del proponente y del sector y se reconoce el enfoque del mercado objetivo y del cliente.
Pertinencia y justificación de la propuesta (puntaje máximo 10 puntos).	La propuesta describe la pertinencia del proyecto en el marco de la convocatoria de forma clara y precisa.
	Se proporciona una justificación fundamentada del proyecto frente al problema planteado, identifica la

	<p>oportunidad en el mercado y los resultados esperados del proyecto.</p> <p>Describe de manera clara el bien o servicio que será certificado para las empresas y para los laboratorios describe los ensayos que va a acreditar.</p>
<p>Esquema de la intervención (puntaje máximo 20 puntos).</p>	<p>Se indican los porcentajes de avance frente a los requisitos de la certificación/acreditación a la que se está postulando el proponente.</p> <p>El proyecto debe estar estructurado en etapas claras y específicas que incluyan: alistamiento, auditoría y certificación.</p> <p>Cada etapa está definida con una descripción general del resultado y las actividades a desarrollar.</p> <p>Existe una coherencia lógica en las etapas del proyecto. Las etapas están organizadas de manera secuencial con una relación clara entre ellas. La descripción de las etapas demuestra una planificación detallada y se identifican las actividades a desarrollar en cada una de estas.</p> <p>Las etapas son relevantes y contribuyen de manera efectiva al logro de los objetivos del proyecto.</p>
<p>Desarrollo metodológico: - Propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades en las etapas o componentes del proyecto; - Fuentes de verificación de actividades (puntaje máximo 20 puntos).</p>	<p>La propuesta presenta actividades secuenciales bien definidas y coherentes entre sí. Las actividades están estructuradas de manera que contribuyen al logro del objetivo de certificación establecido.</p> <p>La propuesta metodológica para el desarrollo de actividades de implementación del proyecto (alistamiento, auditoría, certificación o recertificación), se presenta de manera clara. La metodología está bien estructurada y describe cómo se llevarán a cabo cada una de estas etapas.</p> <p>Se espera que el cronograma sea realista y factible con las actividades propuestas.</p>
<p>Para el caso de los Organismos Evaluadores de la Conformidad se evaluará que el mismo esté acreditado con el alcance pertinente para la certificación a otorgar ante el Organismo de Acreditación Nacional (ONAC) o en su defecto por un Organismo internacional reconocido (puntaje máximo 15 puntos).</p>	<p>La propuesta nombra con claridad el OEC (Organismo Evaluador de la Conformidad) o el Organismo Internacional con que se va a realizar la certificación y/o acreditación.</p> <p>La certificación será realizada con un OEC (Organismo Evaluador de la Conformidad) con la debida competencia técnica acreditado por ONAC o un Organismo Internacional reconocido.</p>
<p>Resultados y fuentes de verificación (puntaje máximo 20 puntos).</p>	<p>Se identifican las variables que pueden influir en la ejecución del proyecto, y se presentan de manera detallada permitiendo una comprensión completa de</p>

	<p>los factores que podrían afectar el desarrollo del proyecto.</p> <p>Se citan indicadores confiables, medibles y válidos para evaluar el progreso, los resultados, el objetivo y el impacto del proyecto.</p> <p>Se definen los resultados esperados del proyecto para cada actividad planteada, se identifican las variables que podrían influir en su ejecución. Se establece relación entre variables e indicadores para evaluar los resultados del proyecto y esta debe ser coherente y permite una evaluación precisa del desempeño del proyecto frente a sus objetivos.</p>
<p>Equipo técnico ejecutor (puntaje máximo 5 puntos).</p>	<p>El equipo responsable de la ejecución es suficiente en cantidad incluyendo líder técnico, gerente del proyecto e investigadores.</p> <p>Se incluye una descripción detallada de los perfiles de cada uno de los miembros del equipo donde se evidencia la experiencia, habilidades y calificaciones idóneas para cumplir con el éxito del proyecto.</p> <p>La experticia o experiencia de cada perfil es específica y sustenta la competencia técnica del OEC (Organismo Evaluador de la Conformidad) requeridas para llevar a cabo el proyecto de certificación.</p>

4.1.2 RACIONALIDAD Y COHERENCIA FINANCIERA: (puntaje máximo 5 puntos)

CRITERIO A EVALUAR	
<p>Racionalidad de costos, coherencia del presupuesto frente a las actividades y resultados (puntaje máximo 5 puntos)</p>	<p>Los costos y el presupuesto son coherentes con los precios del mercado para las actividades propuestas y la certificación objetivo.</p> <p>Se incluyen actividades enmarcadas en los rubros cofinanciables en los Términos de Referencia de la convocatoria, incluyendo la auditoría, si aplica, y la certificación.</p> <p>Los recursos cuentan con un alto grado de detalle asociados a la obtención de la certificación y es oportuno respecto al desarrollo técnico y metodológico propuesto, y está alineado con el cronograma y las actividades planificadas, garantizando así una ejecución efectiva del proyecto.</p>

La estructura y coherencia de la propuesta técnica (puntaje máximo 95 puntos) y racionalidad y

coherencia financiera (puntaje máximo 5 puntos), suman un total máximo de 100 puntos, los cuales podrá obtener cualquier de los proponentes habilitados, siempre y cuando cumplan con los criterios enunciados.

4.1.3. PUNTAJES ADICIONALES: (puntaje máximo con posibilidad de obtener de 10 puntos).

4.1.3.1 PROYECTOS PARA CERTIFICADOS DE CALIDAD EN SOSTENIBILIDAD (1 punto adicional).

Criterio	1 punto
Proyectos para certificados de calidad en sostenibilidad para producto, no podrá tenerse en cuenta certificaciones asociadas con sistemas gestión de calidad. (Información de la hoja 1 del Anexo No. 2).	El proponente participa para la obtención de certificado de calidad en sostenibilidad para ingresar al mercado internacional. No podrá tenerse en cuenta certificaciones asociadas con sistemas de gestión de calidad.

4.1.3.2 PROYECTOS PARA CERTIFICAR PRODUCTOS (5 puntos adicionales)

Criterio	5 puntos
Proyectos para certificar productos o servicios de las empresas. (Información de la hoja 1 del Anexo No. 2).	El proponente participa en esta convocatoria para la obtención de certificado de calidad para productos.

4.1.3.3 PROYECTOS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR Y/O HIDRÓGENO VERDE (1 puntos adicional)

Criterio	1 punto
Proyectos para certificados de adaptación al cambio climático, negocios verdes, economía circular y/o hidrógeno verde. (Información de la hoja 1 del Anexo No. 2 y anexo 5).	El proponente participa en proyectos para la obtención de certificado de calidad en sostenibilidad, de negocios verdes, economía circular y/o hidrógeno verde para ingresar al mercado internacional.

4.1.3.4 EMPRESAS DE LA POLÍTICA DE REINDUSTRIALIZACIÓN (2 puntos adicionales)

Criterio	2 puntos
Alcance de los sectores de la Política de Reindustrialización que formen parte de	La empresa proponente se encuentra en los sectores del alcance de la Política de Reindustrialización que formen parte de

<p>las apuestas productivas priorizadas en la Política de Desarrollo Productivo.</p> <p>(Información de la parte II del documento Anexo No. 9, <i>Lista Sectores Productivos Colombia Productiva</i>)</p>	<p>las apuestas productivas priorizadas en la Política de Desarrollo Productivo, establecidos en la parte II del documento anexo 9, <i>Lista Sectores Productivos Colombia Productiva</i> de los presentes Términos de Referencia.</p>
---	--

4.1.3.5 PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (hasta 1 punto adicional)

Criterio	1 punto
<p>El proponente ejecutará a través de sujetos de especial protección constitucional, máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria.</p> <p>(Anexo No. 6).</p>	<p>Por disposición del Decreto 1860 de 2021, y los lineamientos impartidos por Colombia Productiva se otorgará hasta 1 punto adicional al proponente que acredite que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas).</p>

NOTA 1: Junto con la propuesta, el oferente deberá presentar todos los anexos: **Anexo No. 1.** Carta de presentación de la propuesta, **Anexo No. 2.** Modelo de presentación de la propuesta, **Anexo No. 3.** Certificado de contrapartida, **Anexo No. 4.** Certificado de disponibilidad presupuestal directa o indirecta, **Anexo No. 5.** Acreditación proyectos de adaptación al cambio climático, negocios verdes, economía circular y/o hidrógeno verde (si aplica). **Anexo No. 6.** Acreditación personas de especial protección constitucional (si aplica) y, **Anexo No. 7** FTGAD015 Formato de inscripción/actualización de terceros no clientes y proveedores.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las **MIPYMES** O **LABORATORIOS** deberán diligenciar en el **Anexo No. 2, hoja 7. Presupuesto** la información correspondiente al presupuesto del proyecto, de acuerdo con los campos indicados en el

documento.

1. CONTRATACIÓN

1.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores a todos aquellos proponentes y proyectos seleccionados, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar los recursos.

Para ello, se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de un plazo de cinco (5) hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, envíen a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por medio digital los siguientes documentos al correo calidad.exportar@colombiaproductiva.com , en formato PDF, por separado y en el orden que se señala a continuación:

- **Anexo No. 7** FTGAD015 Formato de inscripción/actualización de terceros no clientes y proveedores. completamente diligenciado y firmado.
- Copia del certificado de existencia y representación legal del proponente seleccionado, con vigencia no superior a dos (2) meses calendario, contados a partir de su envío a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente (actualizado).
- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados de forma individual en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. **Anexo No. 7** FTGAD015 Formato de inscripción/actualización de terceros no clientes y proveedores puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal o del apoderado debidamente facultado. La presentación de estos soportes no garantiza la suscripción del contrato. En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** notificará por medio digital al proponente para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes Términos de Referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En caso de la ocurrencia del supuesto previsto en el anterior párrafo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho a contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, teniendo en cuenta los recursos disponibles de la convocatoria y procurando adjudicar la totalidad de éstos.

1.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes seleccionados suscribirán un contrato de cofinanciación y un pagaré en blanco con carta de instrucciones con FiducolDEX, como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA publica el **Anexo No. 8 - Minuta del contrato** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios ni ajustes sobre la misma.

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta el contenido del contrato y las condiciones generales aquí señaladas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

2. FORMATOS Y ANEXOS

- Anexo No. 1 – Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2 – Modelo de presentación de la propuesta y lista de chequeo de los documentos a entregar en la convocatoria (enviar en Excel el anexo con todas las hojas diligenciadas).
- Anexo No. 3 – Certificado de contrapartida.
- Anexo No. 4 – Relación certificada de disponibilidad directa o indirecta.
- Anexo No. 5 – Acreditación proyectos de adaptación al cambio climático, negocios verdes economía circular y/o hidrógeno verde.

- Anexo No. 6. Acreditación personas de especial protección constitucional.
- Anexo No. 7 – FTGAD015 Formato de inscripción/actualización de terceros no clientes y proveedores.
- Anexo No. 8 – Minuta del contrato.
- Anexo No. 9 – Lista de sectores productivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la convocatoria]